

**DLU.359.2024**  
8 de noviembre de 2024

**Dra. María del Pilar Berrios Navarro**  
Secretaria del Consejo Divisional  
Ciencias Sociales y Humanidades  
Unidad Xochimilco  
Presente

Asunto: observaciones y sugerencias a la propuesta de adecuación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Administración.

Por acuerdo del Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez, Abogado General y en atención a su oficio DCSH.CD.677.2024, mediante el cual solicita revisión jurídica de la propuesta de adecuación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Administración, le manifiesto:

De conformidad con el Reglamento de Estudios Superiores (RES), artículos 44, fracción XIII, inciso a) y 45, fracción IV, inciso a), en los **planes y programas de estudio** se precisarán las **modalidades escolarizada o presencial, extraescolar o remota en los que se impartirán.**

Además, se debe tener en cuenta que el Colegio Académico, en la sesión 550, celebrada el 30 de octubre de 2024, aprobó la reforma al RES relacionada con la posibilidad de ampliar la formación del alumnado, la cual señala que en los **planes y programas de estudio** de licenciatura se indicará si **formarán parte de algún programa de movilidad o de corresponsabilidad académica, y si se considerarán unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) en colaboración con otras divisiones académicas.**

Independientemente de lo anterior, se realizan las observaciones y sugerencias puntuales siguientes:

Sustituir "alumnos", "alumno (a)", "alumnos (as)" por "alumnado"; "el (la) aspirante)" por "**las personas aspirantes**"; "el egresado (a)" por "**la persona egresada**" y, "el profesor(a)" por "profesorado", a fin de utilizar lenguaje inclusivo y no sexista.

### **JUSTIFICACIÓN**

Primer párrafo, citar la denominación completa del acrónimo de UEA.



## **IX. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA O LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN.**

Numeral 2, sustituir "Reglamento de Servicio Social a Nivel Licenciatura de la UAM" por "**Reglamento de Servicio Social**", en virtud de que en la sesión 543 del Colegio Académico, celebrada el 10 de abril de 2024, se aprobó como parte de la reforma a este Reglamento, el cambio de denominación.

## **X. MOVILIDAD**

Verificar si todas las UEA podrán ser susceptibles de cursarse en movilidad, en virtud de que en la propuesta no se precisan qué UEA son optativas de movilidad, lo anterior con el propósito de brindar mayor certeza al alumnado.

## **PROGRAMAS DE ESTUDIO**

### **3250025**

BIBLIOGRAFÍA NECESARIA O RECOMENDABLE, numerar la bibliografía para guardar correspondencia con el formato de los demás módulos. Esta observación es aplicable para los programas de estudios propuestos 3250026, 3250027, 3250028, 3250029, 3250030 y 3250031.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**



**Mtra. Gabriela Rosas Salazar**  
Directora de Legislación Universitaria

c.c.e.p. Mtro. J. Rodrigo Serrano Vásquez. Abogado General. [archivoag@correo.uam.mx](mailto:archivoag@correo.uam.mx)  
Lic. Nancy Daniela Hernández Elías. Jefa del Departamento de Política Legislativa. [nhernandez@correo.uam.mx](mailto:nhernandez@correo.uam.mx)

NDHE/jfs/1024.24